

## RESOLUCIÓN No. 011-COMPRAS-DIREJ-2021

### EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

#### CONSIDERANDO:

- Que,** el numeral 7 literal l) del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“En todo proceso en el que determine derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: 7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías: l) Las resoluciones de los poderes públicos deben ser motivadas (...);”*
- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transferencia y evaluación”;*
- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos nacionales, en especial los provenientes de la economía popular y solidaria y de la micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;*
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de Consultoría, que celebren entre otros, los organismos y dependencias de las funciones del Estado;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo 1700 publicado en el Registro Oficial Suplemento 588 de 12 de mayo de 2009, se expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;
- Que,** en el numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Delegación. - Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado*  
*Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública (...);”*
- Que,** el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone entre otras cosas: *“El sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador COMPRAS PUBLICAS será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta ley...”;*
- Que,** el inciso segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“El Plan será publicado en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir*

*reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso (...);*

**Que,** el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone:

*(...) El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec). Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado”;*

**Que,** el artículo 26 de Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública ibídem señala: *“El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.(...)”;*

**Que,** el párrafo segundo del acápite 406-02 de las Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y de las Personas Jurídicas de Derecho Privado que Dispongan de Recursos Públicos, emitidas por la Contraloría General del Estado, establece que: *“El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley”;*

**Que,** el artículo 6 en su numeral 1 inciso 3 de la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública determina que: *“Será responsabilidad de las entidades contratantes las reformas o modificaciones al PAC, mismas que deberán ser realizadas a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado - SOCE.”*

**Que,** el artículo 11 de la Ley de Estadística, dispone: *“El Director General, será nombrado por el Presidente de la República de una terna enviada por el Presidente del Consejo Nacional de Estadísticas y Censos; será el representante legal del Instituto Nacional de Estadística y Censos y el responsable de su gestión técnica, económica y administrativa”;*

**Que,** mediante Resolución No. 011-DIREJ-DIJU-NI-2015 de 20 de febrero de 2015, se expide el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Instituto Nacional de Estadística y Censos, señala como misión del Instituto Nacional de Estadística y Censos: *“Coordinar, normar y evaluar la producción de la información estadística oficial proveniente del Sistema Estadístico Nacional, mediante planificación, ejecución y análisis de operaciones estadísticas oportunas y confiables, así como de la generación de estudios especializados que contribuyan a la toma de decisiones públicas y privadas y a la planificación nacional”;*

**Que,** en el numeral 6 del artículo 2 de la Resolución No. 005-DIREJ-DIJU-NI-2019 de 12 de febrero de 2019, el Director Ejecutivo delegó al Coordinador(a) General Administrativo(a) Financiero(a): *“6. Aprobar el Plan Anual de Contrataciones y suscribir la respectiva resolución y sus reformas”;*

**Que,** con Acción de Personal Nro. 0152 de 01 de abril del 2020, el Director Ejecutivo resolvió autorizar el encargo de funciones de la señora Diana Molina Carrera como Coordinadora General Administrativa Financiera, encargada, a partir del 01 de abril del 2020;

**Que,** con memorando Nro. INEC-INEC-2020-0666-M, de 27 de noviembre de 2020, el Director Ejecutivo autorizó el Plan Operativo Anual 2021;

- Que,** mediante memorando Nro. INEC-CGAF-2021-0026-M de 15 de enero de 2021 la Coordinadora General Administrativa Financiera, encargada, solicitó a la Directora de Asesoría Jurídica: “(...) Una vez revisado el contenido de los documentos anexos al memorando Nro. INEC-CGAF-DIAD-2021-0029-M, con base en el numeral 6 del artículo 2 de la Resolución No. 005-DIREJ-DIJU-NI-2019 de 12 de febrero de 2019 se aprueba el Plan Anual de Contratación 2021; en tal virtud, conforme a las funciones y competencias de la Dirección de Asesoría Jurídica, se solicita la elaboración de la resolución correspondiente”;
- Que,** mediante Resolución No. 002-COMPRAS-DIREJ-2021 de 15 de enero de 2020, la Coordinadora General Administrativa Financiera, encargada, entre otros aspectos resolvió: “Art. 1.- APROBAR Y AUTORIZAR la adquisición de bienes y contratación de servicios y consultorías que se requieren para las actividades del Instituto Nacional de Estadística y Censos – Oficina Matriz que constan en el Plan Anual de Contratación 2021, conforme documento anexo denominado Plan Anual de Compras que se adjunta al presente instrumento. Art. 2.-PUBLICAR el Plan Anual de Contrataciones del INEC- Oficina Matriz en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), bajo el procedimiento y formatos que para el efecto expida el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP, además la presente resolución será publicada en página WEB del INEC de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública”;
- Que,** el 03 de marzo de 2021, por medio del memorando Nro. INEC-CGAF-DIAD-2021-0236-M, la Directora Administrativa puso en conocimiento de la Directora de Tecnologías de la Información y Comunicación, que: “(...) podrá hacer uso del presupuesto programado en la PAP 2022 de la estructura programática 01 00 000 001 PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE ASESORÍA Y APOYO, partida presupuestaria 530301 Pasajes al Interior, del justificativo DIAD: SERVICIOS DE PASAJES AÉREOS por el valor de \$ 2.865 que se encuentran programados en los meses de enero, febrero y marzo 2022 por \$ 955,00 cada mes, ya que la Dirección Administrativa, no realizará el procesos de pasajes aéreos con presupuesto plurianual, debido a que las áreas técnicas no han solicitado este procedimiento”;
- Que,** el 03 de marzo de 2021, con el memorando Nro. INEC-DITIC-2021-0117-M, la Directora de Tecnologías de la Información y Comunicación solicitó al Director Ejecutivo, subrogante, que: “(...) disponga y autorice a quien corresponda, evaluar el financiamiento del proceso en mención, considerando los siguientes valores: Monto faltante 2021 (incluido IVA): 55.258,10. Se requiere un valor de \$55.258,10 (cincuenta y cinco mil doscientos cincuenta y ocho con 10/1000 dólares de los Estados Unidos de América para el año 2021, el valor informado ya incluye IVA, conforme a la última cotización remitida por parte del proveedor CNT, la cual se anexa”;
- Que,** por medio del memorando Nro. INEC-INEC-2021-0060-M de 05 de marzo de 2021, el Director Ejecutivo, subrogante, indica a la Directora de Tecnologías de la Información y Comunicación, que: “(...) en atención al pronunciamiento realizado por la responsable de la Coordinación General Administrativa Financiera, que indica que “...se podría considerar la autorización de una operación estadística afectando el último periodo del año” ... “se pone a consideración sea del presupuesto asignado al momento al Espac, que se ejecuta en el segundo semestre y podría evaluarse el presupuesto, y además de gestionar los valores pendientes.”, se procede a acoger la sugerencia de la CGAF y se autoriza realizar las gestiones necesarias para ejecutar los movimientos financieros desde la ESPAC y así eliminar cualquier factor que ponga en riesgo la continuidad de un servicio tan indispensable para la Institución. Para el efecto, se dispone coordinar con las áreas pertinentes un adecuado ejercicio de reprogramación. Adicionalmente, se insta a que, de forma oportuna, soliciten el financiamiento de las partidas afectadas de la operación estadística”;
- Que,** la Directora de Tecnologías de la Información y Comunicación, el 08 de marzo de 2019 en el memorando Nro. INEC-DITIC-2021-0127-M solicitó al Director de Planificación y Gestión Estratégica, Subrogante: “(...) se designe a quien corresponda proceda con la reprogramación a la partida de telecomunicaciones por el rubro de \$55.258,10 (cincuenta y cinco mil doscientos cincuenta y ocho con 10/1000 dólares de los Estados Unidos de América) para el año 2021 el valor informado incluye IVA”;

- Que,** con el memorando Nro. INEC-DITIC-2021-0123-M de 05 de marzo de 2021, la Directora de Tecnologías de la Información y Comunicación solicitó al Director de Planificación y Gestión Estratégica, subrogante, la programación plurianual – DICIC, por los años 2022 y 2023;
- Que,** en alcance al memorando Nro. INEC-DITIC-2021-0127-M, el 09 de marzo de 2021 con el memorando Nro. INEC-DITIC-2021-0130-M, la Directora de Tecnologías de la Información y Comunicación solicitó al Director de Planificación y Gestión Estratégica, subrogante, que: *“Una vez que se cuenta con el recurso requerido disponible solicito a usted Sr. Director (S), se realicen las respectivas gestiones en las que se proceda con la distribución y programación del recurso disponible a la partida 530105, correspondiente a Telecomunicaciones, la misma que financiará el Servicio de Redes de Comunicaciones e Internet a de Redes de Comunicaciones e Internet a nivel Nacional incluye oficinas Nacionales y Provinciales necesarias para el desarrollo del INEC, el motivo de la presente solicitud es la necesidad imperiosa de mantener operativos los servicios que permiten el desarrollo de las actividades de la institución y así eliminar cualquier factor que ponga en riesgo la continuidad del servicio”*;
- Que,** el Director de Planificación y Gestión Estratégica, subrogante, a través del memorando Nro. INEC-DIPLA-2021-170-M de 09 de marzo de 2021, informó a la Directora de Tecnologías de la Información y Comunicación que: *“En atención al Memorando INEC-DITIC-2021-0130-M en alcance al Memorando INEC-DITIC-2021-0127-M, en el que se solicita financiar el ítem 530105 "Telecomunicaciones" por el valor de USD. 55.258,10 con los recursos disponibles del ítem 530505 "Vehículos (Arrendamiento)" del Proyecto "Encuesta de Superficie y Producción Agropecuaria Continua ESPAC", los cuales fueron autorizados por la Máxima Autoridad mediante el Memorando Nro. INEC-INEC-2021-0060-M de fecha 05 de marzo de 2021, con la finalidad de financiar el Servicio de Redes de Comunicaciones e Internet nivel Nacional del INEC En tal virtud, me permito informar a usted señora Directora que, una vez revisada la solicitud y en cumplimiento con las "Directrices de planificación presupuestaria 2021" emitidas según Circular Nro. INEC-DIPLA-2021-0001-C, se ha procedido con la actualización de la matriz de programación que administra la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, según el archivo adjunto”*;
- Que,** por medio del memorando Nro. INEC-DIPLA-2021-171-M de 09 de marzo de 2021, el Director de Planificación y Gestión Estratégica, subrogante, informó a la Directora de Tecnologías de la Información y Comunicación que: *“En atención al Memorando N° INEC-DITIC-2021-0123-M, sobre la base del cual, solicita a la Dirección Administrativa la confirmación de techo plurianual para el año 2022 con la finalidad de fondar el proceso del servicio de telecomunicaciones e internet; pedido que fue respondido a través del Memorando No. INEC-CGAF-DIAD-2021-0236-M indicando que puede hacer uso del techo planificado para el rubro "pasajes aéreos", espacio presupuestario necesario para programar para los años 2022 y 2023 los ítems 530105: "telecomunicaciones" para el servicio de internet a nivel nacional y servicio de GPRS; y el ítem 530704 "Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos". En tal virtud, tengo a bien informar a usted Señora Directora que, una vez revisada la solicitud no existen afectaciones dentro del techo presupuestario plurianual aprobado e informado por la Coordinación General Administrativa Financiera según el Memorando No. INEC-CGAF-2020-1578-M de fecha 11 de noviembre de 2020; por lo que se ha procedido con la actualización de la matriz de programación que administra la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, según el archivo adjunto”*;
- Que,** la Directora Administrativa, con el memorando Nro. INEC-CGAF-DIAD-2021-0265-M de 10 de marzo de 2021, solicitó a la Directora General Administrativa Financiera, encargada, que: *“(…) autorice la reforma al Plan Anual de Contrataciones 2021 dentro del sistema del portal de Compras Públicas, con el fin que se reflejen los cambios efectuados en la planificación, en la cual realizan varias modificaciones para financiar en su totalidad el servicio de redes de comunicaciones e internet a nivel nacional del INEC”*
- Que,** la Coordinadora General Administrativa Financiera, encargada, por medio del memorando Nro. INEC-CGAF-2021-0222-M de 11 marzo de 2021, indicó a la Directora Administrativa que: *“Por delegación del señor Director/ a Ejecutivo se autoriza la reforma al Plan Anual de Contrataciones 2021 dentro del sistema del portal de Compras Públicas, con el fin que se reflejen los cambios efectuados en la planificación, en la cual realizan varias modificaciones para financiar en su totalidad el servicio de redes de comunicaciones e internet*

a nivel nacional del INEC., conforme al artículo 2, numeral 6 de la Resolución 005-DIREJ-DIJU-NI-2019 de 12 de febrero del 2019”; y solicitó a la Directora de Asesoría Jurídica: “Proceder con la elaboración de la resolución de reforma respectiva de acuerdo al detalle que se adjunta en el documento anexo”.

En uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, en ejercicio de la atribución delegada en el numeral 6 del artículo 2 de la Resolución No. 005-DIREJ-DIJU-NI-2019,

### RESUELVE:

**Art. 1.- APROBAR** la reforma al Plan Anual de Contrataciones 2021, con el fin de realizar varias modificaciones en los procesos de contratación, con la finalidad de financiar en su totalidad el servicio de redes de comunicaciones e internet a nivel nacional del Instituto Nacional de Estadística y Censos, conforme documento anexo denominado Reforma Plan Anual de Compras que se adjunta al presente instrumento.

**Art. 2.- DISPONER** a la Dirección Administrativa del Instituto Nacional de Estadística y Censos, la respectiva publicación de la presente Resolución; y, realice las modificaciones en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

### COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en Quito, Distrito Metropolitano a, 11 de marzo del 2021

Por Delegación del señor Director Ejecutivo.

Eco. Diana Molina Carrera  
**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA, ENCARGADA**  
**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS**

	Nombres	Fecha	Sumilla
<b>Revisado por:</b>	Vinicio Guamán	11/03/2021	VG
<b>Aprobado por:</b>	María Eugenia Morales	11/03/2021	MEM

**REFORMA PLAN ANUAL DE CONTRATACION**

INFORMACION DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA														INFORMACION DETALLADA DE LOS PRODUCTOS																			
EJERCICIO	ENTIDAD	UNIDAD EJECUTORA	UNIDAD DESCONCENTRADA	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRAS	GEOGRAFICO	RENGLON	RENGLON AUXILIAR	FUENTE	ORGANISMO	CORRELATIVO	CODIGO CATEGORIA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obra, servicio o consultoria)	DETALLE DEL PRODUCTO (descripcion de la contratacion)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dolares)	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre a que va a contratar)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre a que va a contratar)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre a que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado o no normalizado)	CATALOGO ELECTRONICO (si/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratacion)	FONDOS BID (si/no)	NUMERO CODIGO DE OPERACION DEL PROYECTO BID	NUMERO CODIGO DE PROYECTO BID	TIPO DE REGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)	OBSERVACIONES	PROYECTO (DIRECCION)
2021	064	9999	0000	01	00	000	001	000	1701	570201	000000	001	0000	0000	713320018	SERVICIO	SEGUROS	1	LUNDA	56.116.97	S	S	S	NO NORMALIZADO	NO	LICITACION	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE	CAMBIO DE PARTIDA	ESPAZ
2021	064	9999	0000	55	00	000	003	000	1701	530505	000000	001	0000	0000	841500023	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONES	1	LUNDA	56.742.66				NORMALIZADO	NO	FERIAS INCLUSIVAS	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE	DISMINUCION DE MONTO	ESPAZ
2021	064	9999	0000	01	00	000	001	000	1701	530105	000000	001	0000	0000	841500013	SERVICIO	REDES, COMUNICACIONES E INTERNET (A NIVEL NACIONAL, INCLUYE OFICINAS REGIONALES Y PROVINCIALES Y ANILLO INTERNET/TERRESTRE)	1	LUNDA	110.243.59		S	S	NO APLICA	NO	CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PUBLICAS O SUBSIDIARIAS	NO			ESPECIAL	GASTO CORRIENTE	ALMENTO DE MONTO	DITIC
2021	064	9999	0000	01	00	000	001	000	1701	530105	000000	001	0000	0000	841500013	SERVICIO	REDES, COMUNICACIONES E INTERNET (A NIVEL NACIONAL, INCLUYE OFICINAS REGIONALES Y PROVINCIALES Y ANILLO INTERNET/TERRESTRE)	1	LUNDA	67.352.43	S	S		NO APLICA	NO	CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PUBLICAS O SUBSIDIARIAS	NO			ESPECIAL	GASTO CORRIENTE	INCLUSION	DITIC
2021	064	9999	0000	01	00	000	001	000	1701	530105	000000	001	0000	0000	841500013	SERVICIO	SERVICIOS DE GPS Y DATOS MOVILES PARA TABLEROS DE DATOS E INTERNET POR PERSONA FIJERAMU	1	LUNDA	1.881.32	S	S		NO APLICA	NO	CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PUBLICAS O SUBSIDIARIAS	NO			ESPECIAL	GASTO CORRIENTE	DISMINUCION DE MONTO	DITIC